

DECRETO Nº 096

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 7869/2024 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública Nº 06/2024, dispuesta por Decreto Municipal Nº 081/2024, para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 13 de Noviembre de 2024 celebrándose el Acta Nº 09/2024 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Área de Economía y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentaron TRES (03) oferentes, **Nº 1 FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**, con domicilio real en Av. 51 Nº770 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; **Nº 2 SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES**, con domicilio consignado en Washington Nº 2015 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y **Nº 3 LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES**, con domicilio fiscal en Juan Manuel de Rosas Nº 957 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas junto al Secretario Coordinador del Área Gobierno y Gestión y el Contador General, han visto las cotizaciones correspondientes, creyendo conveniente adjudicar Responsabilidad Civil de Automotores y Maquinarias y Responsabilidad Civil de Motovehículos a Federación Patronal Seguros S.A.U. y Responsabilidad Civil de Contratistas (implementos) / Seguro Técnico a San Cristóbal Seguros.

Que de acuerdo al Artículo Nº41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios Nº2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública Nº 06/2024 para la contratación de una póliza de seguros que cubra los riesgos de responsabilidad civil hacia terceros y seguro técnico en los equipos que corresponda, para los automotores, maquinarias y herramientas que integran el parque automotor municipal conforme al detalle según ANEXO I del Decreto Nº 081/2024, que se encuentren en tránsito y/o trabajando, conforme a las siguientes alternativas: Responsabilidad civil, Seguro técnico y Seguro de responsabilidad civil en exceso.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**, con domicilio real en Av. 51 Nº 770 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal declarado del Productor Asesor de Seguro en calle 1ero de Mayo Nº 1513 de la ciudad de Casilda, la contratación de:

"A 125 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE DON CARLOS CASADO DEL ALISAL" 1899 - 29 DE JUNIO - 2024

- Seguro de Responsabilidad Civil de Automotores y Maquinarias e implementos (acoplados) a un costo anual de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.708.914,85.-)** en 12 cuotas mensuales.
- Seguro Responsabilidad Civil de motovehículos a un costo anual de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$371.569,07.-)** en 12 cuotas mensuales.

ARTÍCULO 3º) ADJUDÍQUESE a SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, con domicilio del Productor Asesor de Seguro en Casilda, Sr. Hugo Bartomioli en calle en Washington N° 2015 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, la contratación de:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Equipos de contratista (implementos) / Seguro Técnico a un costo anual de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$2.826.251,00)** en 10 cuotas mensuales, tratándose de la opción que incluye la totalidad de implementos según pliego, excluyéndose la responsabilidad en exceso de las sumas aseguradas por cada equipo.

ARTÍCULO 4º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 081/2024 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE en legal forma a las empresas adjudicatarias para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

ARTÍCULO 6º) AUTORÍCESE a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida N° 1210223000000 "PRIMA DE SEGURO AUTOMOTOR, MAQUINARIAS Y PERSONAL"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-


ARTÍCULO 7º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión, Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas y el Contador General.-


ARTÍCULO 8º) NOTIFÍQUESE al Área de Gobierno y Gestión, Área de Economía y Finanzas, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


CPN Gina GRAMITA
Secretaria Coordinadora
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda